

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *21* de noviembre de 1986.-

Visto el presente expediente N° 1132/84 del registro del Departamento de Compras (N° 364.829/84 de la Subsecretaría de Administración), por el cual se tramita la Contratación Directa N° 24/86 con el objeto de contratar los trabajos de reparación de equipos de / aire acondicionado y servicio de mantenimiento de los / mismos, instalados en el edificio sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Contratación Directa fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 569 de fecha 24 de septiembre último (Confr.fs. 357), habiéndose expedido respecto de la misma la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 448.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la Contratación Directa N° 24/86, la que se adjudica -por única oferta- a la firma "WYNNE INDUSTRIAL S.R.L.", de acuerdo a su oferta obrante a fs. 430/442 y por el importe total de AUSTRALES SIETE MIL // OCHOCIENTOS CINCUENTA (A 7.850.-).

2°) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1986, autorizándose a la Sub

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

secretaría de Administración para que:

a) apropie la suma aludida a fin de atender el pago de los Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y de los Adicionales que se produzcan durante la ejecución de estos trabajos;

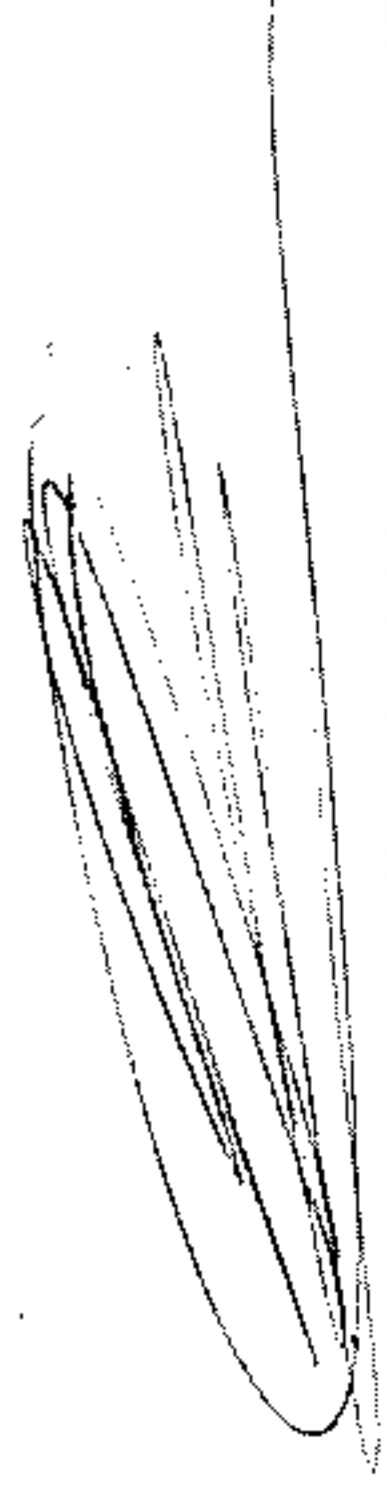
b) liquide e incluya en libramiento de pago o entrega -con la financiación prevista- los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados;

c) cancele -a través de la Tesorería o en su caso de la Tesorería General de la Nación- los Certificados a que se refieren los apartados precedentes;

d) disponga que la Subdirección General de Servicios y Producción -por conducto del Departamento de Arquitectura- proceda a formular y suscribir "ad-referendum" de este Tribunal el respectivo Contrato de Obra / Pública; y

e) disponga igualmente que la citada Subdirección General apruebe y suscriba -al igual que el Departamento de Arquitectura y con carácter previo a su cancelación- los Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y de los Adicionales indicados anteriormente. Tales adicionales no podrán superar individualmente el 1% (uno por ciento), ni la suma de ellos el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

////////////////////////////////////



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCION

EXPEDIENTE N° 1457/84 -S.S.A.-

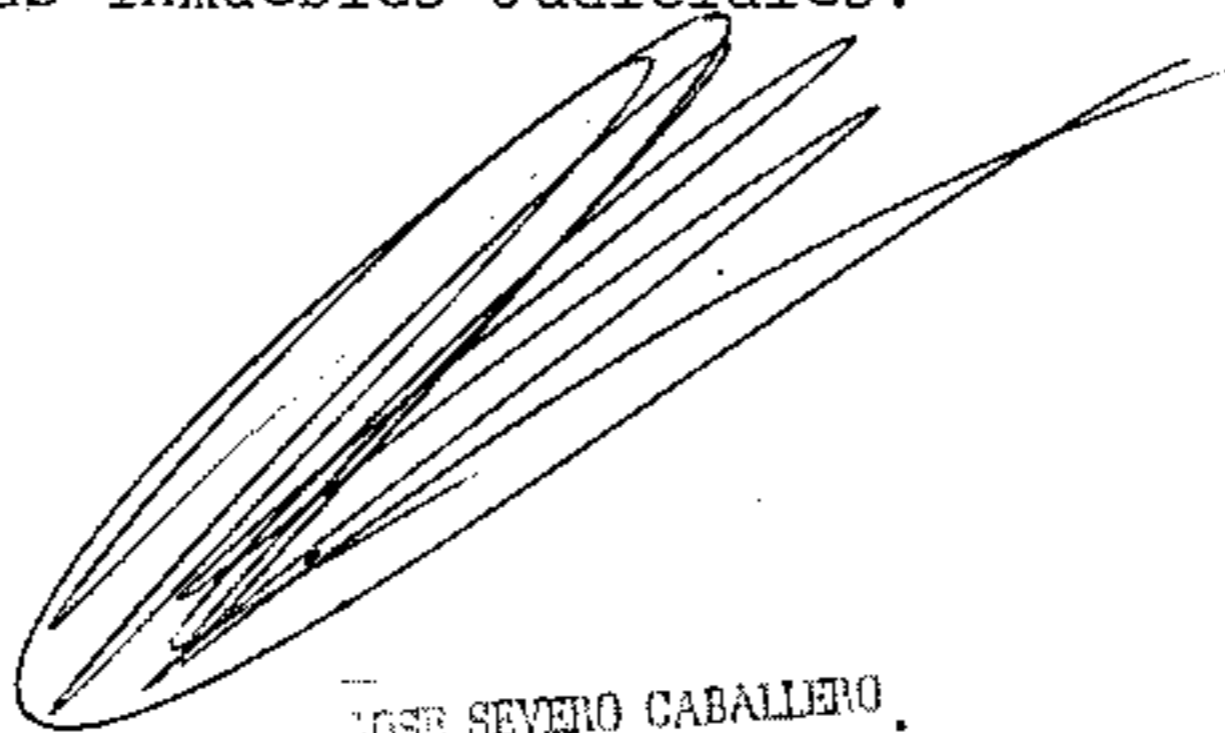
N° 814/86.-

-SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////

3°) Regístrese, hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza y al Departamento de Arquitectura. Fecho, devuélvase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-
ame.-



JOSE SEVERO CABALLERO